EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **WILSON GONZALEZ**
Responsable de UOC

Fecha : 12 de Mayo del 2.016

Ref. : **Adquisición de Equipos Informáticos para la Municipalidad de Tembiapora.**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 10 de Mayo del 2.016, a las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación**: NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS**, con un monto de **Gs 16.830.000.-** (Guaraníes dieciséis millones, ochocientos treinta mil).-

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el procedimiento de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a que el presente procedimiento se efectúa para adquirir equipos informáticos para uso de la Administración Municipal, a fin de llevar a cabo los trabajos administrativos y municipales que demanda la comuna y que se llevan a cabo a través de sus diferentes dependencias, por cuanto es necesario facilitar el acceso del recurso humano a estos recursos materiales en la brevedad, para propiciar el correcto cumplimiento de los trabajos, puesto que la falta de equipos devienen en dificultades operativas para las diversas áreas.-

Por lo tanto, teniendo en cuenta las características de los equipos informáticos a adquirir, sus beneficios, utilidad y necesidad, a más de todas las operaciones que se requieren en la Municipalidad, habiéndose presentado, al menos un oferente en la convocatoria, considerando que se requiere en forma inmediata de los mismos, y que la prórroga de apertura conllevaría la obtención tardía de los equipos, a más de que habiéndose cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, solo uno haya presentado oferta, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura, no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga, solo alargaría el proceso, y a espera de contar con más oferentes, continuara el municipio transigiendo por falta de equipos informáticos, situación que no gusta ni conviene al cometido municipal.-

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

Wilson Gonzalez Delvalle
Responsable UOC

Por último, formuladas todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta una salida legal que establece la ley de Contrataciones Públicas, para casos de esta naturaleza, en donde no se cuenta con la cantidad requerida de oferentes, y sea apremiante la consumación de la contratación, permitiendo la adjudicación sin el minino de ofertas requeridas, siempre y cuando la Máxima Autoridad de la Convocatoria, asuma la responsabilidad en la contratación, por lo que en utilidad de tal salida, a fin de impulsar la contratación para la adjudicación del contrato se solicita previa y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.-

2. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

3. Aclaraciones de las ofertas

- ✓ **NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS:** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes.-

4. Correcciones aritméticas

- ✓ **NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS:** No se ha practicado correcciones aritméticas.-

5. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente en su totalidad **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, según desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - UOC - Tembiapora - Caaguazú

Wilson Gonzalez Delvalle
Responsable UOC

Agrupación de las ofertas

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

En este proceso licitatorio se omite el procedimiento de agrupación de ofertas, por presentarse un solo oferente en la convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Análisis de Documentos Formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple	
Formulario de datos del Oferente.	Cumple	
Fotocopia simple de al menos 2 (dos) contratos de provisiones de equipos informáticos para instituciones públicas y/o privadas.	Cumple	
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos mencionados.	Cumple	
Autorización para distribuir los bienes/marcas ofertados	Cumple	
Términos de garantía bajo declaración jurada (12 meses).	Cumple	

El oferente **NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS** ha presentado todos los documentos formales satisfactoriamente por lo que se deduce tras las conclusiones anteriores que cumplen también con todo lo que obedece a las exigencias formales solicitadas en las bases concursales de la licitación.

6. Recomendación de adjudicación

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú

Wilson Gonzalez Delvalle
Responsable UOC

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato para la **"Adquisición de Equipos Informáticos para la Municipalidad de Tembiapora"** a la empresa **NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS,** con una oferta económica de **Gs 16.830.000.- (Guaraníes dieciséis millones, ochocientos treinta mil).-**

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

Wilson Gonzalez D

SR. WILSON GONZALEZ
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora - Caaguazú